

¿INFLUENCIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EUROPEA EN LA CÚSPIDE?: LOS RÉGIMENES DE INVOLABILIDAD EN LAS JEFATURAS DE ESTADO MONÁRQUICAS VS. REPUBLICANAS EUROPEAS

Dulce M.^a Santana Vega
Jose Ancor Viera González

INVOLABILIDAD E IRRESPONSABILIDAD DE LOS JEFES DE ESTADO: UN OBSTÁCULO PROCESAL Y MATERIAL

Desde el Derecho interno:

Art. 56.3 de la Constitución Española: “La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65, 2”.

ÁMBITO MATERIAL:
¿Actos privados y/o actos públicos o refrendables?

ÁMBITO PERSONAL:
¿Solo el rey o la reina?

ÁMBITO TEMPORAL:
¿Retroactividad de la pérdida de la inviolabilidad?

UN CAMINO EJEMPLIFICATIVO COMÚN

ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Art. 27. Improcedencia del cargo oficial: “1. El presente Estatuto será aplicable por igual a todos sin distinción alguna basada en el cargo oficial. En particular, el cargo oficial de una persona, sea Jefe de Estado [...] en ningún caso le eximirá de responsabilidad penal [...]”.

¿ES POSIBLE UNA SOLUCIÓN COMÚN EN OTROS DELITOS?

Incluso el antecedente más remoto del Estatuto de Roma (Tratado de Versalles) es posterior a la mayoría de las Constituciones europeas que establecen la monarquía parlamentaria como forma política de Estado. Ello no ha impedido la vigencia del principio de improcedencia del cargo oficial, aun aplicándose a los delitos más graves.

Las Repúblicas, en su mayoría, limitan la inviolabilidad y la responsabilidad al ejercicio de las funciones presidenciales; en cambio, las monarquías, generalmente, establecen una inviolabilidad e irresponsabilidad “genéricas”, sin precisar.

Ejemplaridad y dignidad → Deber de todo Jefe de Estado.

Desde el Derecho comparado:

Ejemplos de Monarquías parlamentarias:



Art. 88 CB: “La persona del Rey es inviolable; sus ministros son responsables”.



Art. 4 CL: “La persona del Gran Duque es sagrada e inviolable”.
Art. 45 CL: “Las disposiciones del Gran Duque deben ser refrendadas por un miembro del Gobierno”.



Art. 5 CN: “La persona del Rey es sagrada y no puede ser censurado ni acusado. La responsabilidad reside en su Consejo”.
Art. 31 CN: “Todas las decisiones formuladas por el Rey deberán ser refrendadas para tener validez [...]”.

Ejemplos de Repúblicas:



Art. 67 CF: “El Presidente de la República no será responsable de los actos en calidad de tal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 53-2 y 68”.

Art. 68 CF: “El Presidente de la República no podrá ser destituido sino en caso de incumplimiento de sus deberes manifiestamente incompatible con el ejercicio de su mandato [...]”.

Arts. 19 y 22 CF: Refrendo.



Art. 90 CI: “El Presidente de la República no será responsable de los actos realizados en ejercicio de sus funciones, salvo por alta traición o violación de la Constitución”.

Art. 89 CI: “Ningún acto del Presidente de la República será válido si no es refrendado por los Ministros proponentes, que asumirán la responsabilidad del mismo”.



Art. 58 CA: “Las ordenanzas y disposiciones del Presidente Federal necesitan, para su validez, ser refrendadas por el Canciller Federal o por el Ministro federal competente”.

Art. 61 CA: “El Bundestag o el Bundesrat podrán acusar al Presidente Federal ante la Corte Constitucional Federal por violación dolosa de la Ley Fundamental o de otra ley federal”.

- **Innecesidad de modificar los textos constitucionales** y conveniencia (y deber) de interpretarlos en atención a una solución uniforme en el marco de la UE.
- **Propuesta de Directiva de la UE** que impulse el desarrollo legal interno sobre los mecanismos necesarios para la responsabilidad penal del Jefe de Estado tras su cese, abdicación, dimisión, renuncia o inhabilitación.

